



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1216-2017-UNAP  
Iquitos, 15 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 024-2017-ASUP/DE, presentado el 15 de setiembre de 2017, por la directora ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), sobre convocatoria a asamblea general;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ada Gallegos, directora ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), por encargo de don Iván Rodríguez Chávez, presidente de la ASUP y rector de la Universidad de Ricardo Palma, convoca a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a asamblea general de dicha asociación que se realizará el 22 de setiembre de 2017, en la ciudad de Lima;

Que, asimismo don Heiter Valderrama Freyre, rector de la UNAP, deberá realizar gestiones inherentes a su cargo en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, entre el 25 y 26 de setiembre de 2017;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje, a las ciudades de Lima y de Pucallpa, respectivamente, del 21 al 26 de setiembre de 2017, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a las ciudades de Lima y de Pucallpa, respectivamente, del 21 al 26 de setiembre de 2017, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Pucallpa y viceversa y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

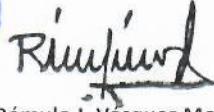
**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Registrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL